

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2538

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO
VTF, GALVARINO.

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/159 de 14 de Mayo de 2013, N° 015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, N° 015/00159 de 12 de Marzo de 2014, Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de Agosto de 2014, Resolución Exenta N° 000806, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ord N° 609 de fecha 20 de Julio del 2015 del Director Departamento de Educación Municipal de la Municipalidad de Galvarino, memorándum N° 143 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de JUNJI y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

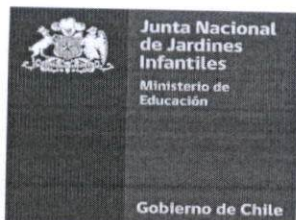
1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el ordinario N° 609 de fecha 20 de Julio de 2015 del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Galvarino, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración de doña ALEJANDRA MENDOZA NAVARRETE, quien se encuentra con licencia médica Pre y Post Natal en calidad de reemplazo a doña DANIZA URRUTIA CABRERA, Cedula Nacional de Identidad N° 14.075.666-6, anexando a la solicitud el curriculum vitae, Copia del Contrato de Trabajo y Titulo, siendo su remuneración imponible mensual, \$ 590.000 pesos.-

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, y en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, en su párrafo 17, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.





Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, la contratación a contar del 07 de Mayo del 2015 hasta el 09 de Octubre del 2015, con cargo a transferencias mensuales del apoyo administrativo, para los Jardines Infantiles VTF de la Municipalidad de Galvarino, individualizado en el considerando N° 2 cuya remuneración mensual ascenderá a la suma de \$ 590.000 pesos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/jdh

Distribución.

- Ilustre Municipalidad de Galvarino.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes